CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/03/2024 - 11:53:22
Recibo No. S000790738, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wGTPd4yGDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNERARIA DEL VALLE FV S.A.S
Nit : 901487944-6
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 181359
Fecha de matrícula: 26 de mayo de 2021
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 09 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 17A 15 72 - San vicente
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : jsierramonterrosa@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 5801388
Teléfono comercial 2 : 3045233319
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 17A 15 72 - San vicente
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : jsierramonterrosa@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 01 del 25 de mayo de 2021 del Accionista Único de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2021, con el No. 44916 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada FUNERARIA DEL VALLE FV S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: la sociedad tendrá como objeto principal:

pompas fúnebres y actividades relacionadas.

Ventas y recaudos de pólizas exequiales.

Embalsamamiento.

Organización, planificación y transporte terrestre de personas fallecidas y/o cadáveres a nivel nacional.

Venta de planes exequiales, planes pre exequiales por cuotas.

Compraventa de artículos o elementos fúnebres, compra y venta de cofres.

Prestación de servicios funerarios.

Prestación de servicios exequiales.

Transportes de cadáveres, cremación, suministro de carros fúnebres.

Preparación e inhumación de cadáveres.

Prestar servicios de tanatopraxia.

Prestar los servicios de sala de velación y morgue.

Prestar los servicios de floristería.

Prestar los servicios de decoración de fiestas sociales.

Alquiler de sillas, mesas y elementos decorativos.

Desarrollo y explotación de los servicios funerarios, mediante cuantas autorizaciones sean necesarias, incluyendo:

gestión y explotación de tanatorios.

Acondicionamiento sanitario de cadáveres, incluyendo las prácticas de tanatopraxia y embalsamiento.

Suministro de ataúdes o féretros, urnas para restos, para cenizas y cajas de embalaje para cualquier traslado.

Prestación del servicio de coches fúnebres y coches complementarios para coronas.

Prestación de servicio de salas de velatorio y organización del acto social del entierro en oratorios adecuados.

Traslado incluso al extranjero de cadáveres y restos.

Tramitación de las diligencias necesarias para obtener la licencia de entierro y la licencia de traslado fuera del término municipal.

Recepción de salas de velatorio de difuntos.

Aquellas otras actividades conexas con los servicios funerarios y que la sociedad se encuentre legalmente autorizada para desarrollar, en su caso.

Construcción de placas o lapidas, publicaciones y carteles, atención a los deudos del causante, cementerio o campo santo, coordinación de servicios con otros cementerios. Compra de productos farmacológicos.

realizar operaciones de libranza o descuento directo a las personas naturales asalariadas, con cualquier modalidad de contratos con entidades públicas o privadas, o asociadas a una cooperativa o pre cooperativa, fondo de empleados o pensionados que adquieran un producto,

podrá cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 35.827.635,00
No. Acciones	35.827.635,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 35.827.635,00
No. Acciones	35.827.635,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 35.827.635,00
No. Acciones	35.827.635,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. El suplente remplazara al representante legal en sus faltas temporales, accidentales y absolutas

las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 15 de diciembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2023 con el No. 53466 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ELIECER JOSE FLOREZ SIERRA	C.C. No. 1.050.276.826

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Fecha expedición: 20/03/2024 - 11:53:22
Recibo No. S000790738, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wGTPd4yGDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **SI** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9603
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FUNERARIA DEL VALLE FV
Matrícula No.: 135401
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 17A 15 72 - San Vicente
Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Fecha expedición: 20/03/2024 - 11:53:22
Recibo No. S000790738, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wGTPd4yGDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $75.383.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9603.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

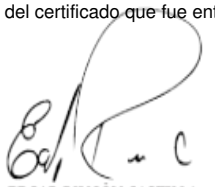
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EDGAR RINCON CASTILLA
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****